

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Enfermería del Hospital Regional del Cusco, en coordinación con los diferentes servicios asistenciales de hospitalización, emergencia, cuidados críticos y áreas especializadas.
Actividad del POI:	Atención integral de salud hospitalaria mediante la prestación de servicios asistenciales de enfermería para garantizar la continuidad, calidad y seguridad de la atención a los pacientes del Hospital Regional del Cusco.
Denominación de la Contratación:	Contratación de Licenciadas(os) en Enfermería para la prestación de servicios asistenciales en los diferentes servicios críticos del Hospital Regional del Cusco.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la atención integral, continua y oportuna de los pacientes en los diferentes servicios del Hospital Regional del Cusco, debido al incremento de la demanda asistencial y a la necesidad de garantizar la calidad, seguridad y continuidad del cuidado de enfermería, especialmente en servicios de hospitalización, emergencia, cuidados críticos y otras áreas especializadas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de **Licenciadas(os) en Enfermería** que brindarán servicios asistenciales en los diferentes servicios críticos del Hospital Regional del Cusco, con la finalidad de garantizar la adecuada atención de los pacientes, el cumplimiento de las normas técnicas del Ministerio de Salud y la continuidad de los cuidados de enfermería.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El/la profesional de enfermería desarrollará actividades asistenciales en servicios críticos del establecimiento de salud, tales como Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Unidad de Cuidados Intermedios, Emergencia, y/o áreas de atención crítica, de acuerdo al nivel de complejidad del establecimiento. En ese marco, realizará las siguientes actividades:

- Brindar cuidados de enfermería especializados, integrales, seguros y humanizados a pacientes en condición crítica o inestabilidad hemodinámica.
- Realizar la valoración continua y el monitoreo hemodinámico del paciente crítico, identificando signos de alarma y comunicando oportunamente al equipo de salud.
- Ejecutar procedimientos de enfermería de alta complejidad conforme a normas técnicas, guías clínicas y prescripción médica.
- Participar en el manejo y cuidado de pacientes con soporte vital (ventilación mecánica, monitoreo invasivo, bombas de infusión, entre otros).
- Aplicar medidas estrictas de bioseguridad y prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud.
- Participar en la administración segura de medicamentos de alto riesgo, cumpliendo protocolos institucionales.
- Registrar de manera oportuna, completa y precisa las actividades de enfermería y evolución del paciente en la historia clínica.
- Verificar la operatividad, control y mantenimiento básico de equipos biomédicos críticos del servicio.
- Participar en la respuesta ante emergencias y eventos críticos dentro del servicio.
- Coordinar con el equipo multidisciplinario para garantizar la continuidad y seguridad del cuidado del paciente crítico.
- Participar en actividades de mejora continua de la calidad, seguridad del paciente y humanización de la atención.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica.

Título profesional de Licenciada(o) en Enfermería con Especialidad.

Colegiatura - SERUMS.

Título de segunda especialidad profesional en Enfermería en Cuidados Intensivos, Emergencias y Desastres, o UCI Neonatal – Neonatología o afines. Haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), acreditado mediante resolución



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El/la contratista deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, especialmente aquella relacionada con los pacientes, historias clínicas, información médica, administrativa y cualquier otra información interna del Hospital Regional del Cusco.

Asimismo, queda prohibido revelar, divulgar o utilizar dicha información para fines distintos a los relacionados con la prestación del servicio, salvo autorización expresa de la Entidad o por mandato legal.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones administrativas y legales correspondientes.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara que no ha ofrecido ni ofrecerá pagos, regalos o cualquier beneficio indebido a evaluadores del proceso de contratación ni a servidores del Hospital Regional Cusco para obtener ventajas en el proceso o durante la ejecución del contrato.

Asimismo, se compromete a mantener una conducta íntegra y a adoptar las medidas necesarias para prevenir actos de corrupción durante la ejecución del contrato. En caso tome conocimiento de actos de corrupción o inconducta funcional, deberá denunciarlos ante las autoridades competentes.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta al Hospital Regional Cusco a resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

 HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Souffler
Mg. Sonia Lazo Valer
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
CEP. 16559 RNE: 2659

Sello y Firma